

Bogotá D. C., abril de 2021

Señor  
**PROVEEDOR DE RCN TELEVISIÓN S. A.**  
Ciudad

Respetado Proveedor:

RCN TELEVISIÓN S. A. con NIT No. 830.029.703-7 se permite informar el cronograma de cierre para la recepción de facturas correspondiente al año 2021:

Mes	Fecha límite para radicación de facturas en correspondencia	Día
ABRIL	26	LUNES
MAYO	25	MARTES
JUNIO	25	VIERNES
JULIO	26	LUNES
AGOSTO	25	MIERCOLES
SEPTIEMBRE	24	VIERNES
OCTUBRE	25	LUNES
NOVIEMBRE	25	JUEVES
DICIEMBRE	17	VIERNES

Estas fechas son de estricto cumplimiento para la gestión de causación y programación de pagos, por tanto, no se recibirán facturas electrónicas fuera de los plazos establecidos.

### 1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Según lo dispuesto por el Decreto 2242 de 2015, Ley 1819 de 2016 y Resolución 019 y 055 de 2016, 072 de 2017, 010 de 2018, ley 210 de 2019 y decreto 358 de 2020 y Resolución 42 de 2020, sobre facturación electrónica, hemos implementado el siguiente proceso con el fin de garantizar la efectividad en la recepción, aceptación y procesamiento de sus facturas en nuestro sistema:

- El único correo autorizado para la recepción de facturas electrónicas es: [facturacionelectronica@rcntv.com](mailto:facturacionelectronica@rcntv.com)
- El correo electrónico deberá tener las siguientes características:

- **Asunto:** debe informarse la palabra Evento; número de documento referenciado, NIT del generador del evento, nombre del generador del evento; número de documento electrónico, código del tipo de documento y línea de negocio.
  
- **Archivos adjuntos:** En un único archivo .ZIP que contenga un AttachmentDocument según la especificación de la DIAN, es decir, que contiene el ApplicationResponse (DIAN) y el ApplicationResponse (Evento). De manera opcional y dentro del mismo único archivo .ZIP, se podrá incluir los siguientes documentos:
  - Factura en formato PDF
  - Formato XML
  - Relacionar en el campo del archivo XML “Order Reference”, el número de la orden de pedido
  - Link para aceptación o rechazo de la factura
  - Anexos:
    - Orden de Pedido
    - Remisión firmada por el Almacén (para compra de bienes)
    - Certificados de Aportes Parafiscales (sí aplica)
    - Planilla de seguridad social (sí aplica)
    - Otros que aplique según la naturaleza de la compra

Los FileName de los archivos no son reglamentados por la DIAN, estos corresponden a un acuerdo entre las partes

Por favor tengan en cuenta que las facturas electrónicas que no cumplan con lo anterior no podrán ser tramitadas y serán rechazadas.

En el siguiente enlace puede consultar las fechas de obligatoriedad para iniciar a facturar electrónicamente, de acuerdo con la actividad económica.  
<https://msfacturaelectdian.azurewebsites.net/herramienta-interactiva-calendario-2.html>

## 2. FACTURACIÓN FÍSICA:

Para las actividades económicas que aún no estén obligadas a facturar electrónicamente, por favor radicar los siguientes documentos en físico en la ventanilla de correspondencia ubicada en la Av. Américas # 65-82, de lunes a viernes de 9 a.m. a 1 p.m. y de 2 a 5 p.m.

- Original y copia de la Factura de venta
- Anexos:
  - Orden de Pedido
  - Remisión firmada por el Almacén (para compra de bienes)
  - Certificados de Aportes Parafiscales (sí aplica)

- Planilla de seguridad social (sí aplica)
- Otros que aplique según la naturaleza de la compra

Por favor tenga en cuenta que su factura debe cumplir con los siguientes requisitos para que pueda ser recibida:

- Estar dirigida a RCN TELEVISIÓN S. A. con NIT 830.029.703-7
- Estar acompañada de su respectiva Orden de Pedido o tener relacionado en el cuerpo de la factura el número de la Orden de Pedido o Plan de Facturación.
- La fecha de la factura debe ser igual o posterior a la fecha de la Orden de Pedido.

Para aclaración de dudas o inquietudes, por favor comunicarse con Gestión Documental RCN Televisión S.A. al Tel: 426 9292 Ext. 1226 – 1278 o al correo [grupocorrespondencia@rcntv.com](mailto:grupocorrespondencia@rcntv.com)

Agradezco su atención,

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RCN TELEVISIÓN S. A.**